

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Junio de 2024
- 2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 18 de Junio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Junio de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el art. 124.4 k) y 5, de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la presente resolución que modifica y complementa los Decretos de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias de 20 y 30 de junio, 24 de julio y 6 y 24 de octubre de 2023, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar la competencia del apartado 8.2.a) “Coordinar las actuaciones en los polígonos industriales” de la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo y delegarla en la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, quedando redactado de la siguiente forma:

Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo:

8.2. Comercio.

- a) Impulsar la política municipal de apoyo al comercio y PYMES.
- b) Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
- c) Fomentar y Desarrollar programas de urbanismo comercial.

Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

4.6 Promoción Económica.

- a) Dirección, gestión, programación y supervisión de la Oficina del Emprendedor.
- b) Apoyar la creación y consolidación de las iniciativas empresariales a través del Centro de Iniciativas Municipales.
- c) Desarrollo de programas de aceleración, relaciones con las empresas y acceso a financiación.
- d) Coordinar las actuaciones en los polígonos industriales.

SEGUNDO.- Habiéndose detectado una duplicidad en la competencia del apartado 1.1.h) Coordinar las actuaciones en los polígonos industriales de la Concejalía Delegada de Fomento y Patrimonio, se procede a dejar sin efecto la misma.

TERCERO.- El presente Decreto viene a modificar el Decreto de 20 de junio de 2023 del que traen causa, y entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Junio de 2024
- 2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 18 de Junio de 2024
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 18 de Junio de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBR), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,